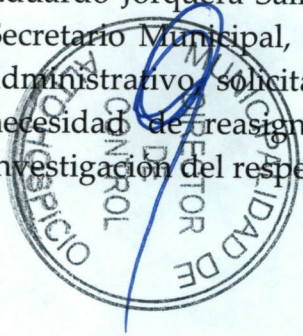


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1111/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de La República, La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 824/13 de 15 de Abril de 2013, que instruye sumario administrativo en contra de quienes resultaren responsables por el extravío del Vale Vista N°0269984, librado por el Banco Santander, por un valor de \$846.000.- por concepto de multa por el atraso en la entrega de bienes del proveedor PV EQUIP.S.A., designándose como Fiscal a don Eduardo Jorquera Salinas; Memorandum S.M. N° 00128/2013, en virtud del cual el Sr. Secretario Municipal, atendida la carga laboral del fiscal designado en dicho sumario administrativo, solicita se reasigne la respectiva investigación a un nuevo fiscal; y la necesidad de reasignar el sumario instruido para que se tramite y concluya la investigación del respectivo Sumario Administrativo.



DECRETO:

- 1.- Reasígnese Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 824/13 de 15 de Abril de 2013, tendiente a determinar quienes resultaren responsables por el extravío del Vale Vista N°0269984, librado por el Banco Santander, por un valor de \$846.000.- por concepto de multa por el atraso en la entrega de bienes del proveedor PV EQUIP.S.A., designándose como **Fiscal de reemplazo** a don **LUIS MIGUEL AVENDAÑO REYES**, Directivo, Grado 5° EMS, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo precedentemente indicado.
- 2.- El Fiscal de reemplazo deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles desde que asuma el cargo. Notifíquese el presente Decreto al Fiscal de reemplazo por Secretaría Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF
HVF/mve
Distribución:
Fiscal
Adm. Municipal
Dir. Control
Dir. Jurídica





MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
TARAPACÁ - CHILE
2013

*Tratata deutor
j manona
a Luis Miguel.*

MEMORÁNDUM S.M. N°00128/2013

Alto Hospicio a 14 de Mayo de 2013

DE: SECRETARIO MUNICIPAL
Sr. JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ

A: DIRECTOR JURIDICO
Sr. HUGO VILCHES FUENTES.




Estimado Señor Director:

Reciba primero que todo mis más cordiales saludos. Con ellos, solicito a Usted atendida la carga laboral que presenta el funcionario designado mediante decreto Alcaldicio N° 824/13 como Fiscal instructor del Sumario, a saber Don Eduardo Jorquera Salinas, tener a bien reasignar la respectiva investigación Sumaria de la especie.

Adjunto al presente memo Decreto Alcaldicio N°824/13 y memorándum N°66/2013 fundamento del mismo, para los fines que aludan.

Sin otro particular,

Cordialmente


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
Secretario Municipal

JVD/nba
Distribución:
Jurídico
Secretaría Municipal

Marta

824
15.04.13



MEMORANDUM N° 66/2013.-

Alto Hospicio, 11 de Abril de 2013.-

extravio involuntario

**DE : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECCIÓN JURÍDICA**
**A : SRA. ROSA MARÍA ALFARO TORRES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

*Visto
Se ordena se marie
que constando.*

Mediante Memorándum N° 0825/2013 de fecha 22 de Marzo, la Sra. Directora de Servicios Traspasados, doña Andrea León Vásquez, envió a esta Dirección el Vale Vista.

- 1.- N° 0269984,
- 2.- Librado por el Banco Santander,
- 3.- Por un valor de \$846.000.

Este instrumento fue tomado por el obligado, por concepto de multa, por atraso en la entrega de bienes según consta de Decreto Alcaldicio N° 188/2013, solicitando liberar pago de factura retenida al proveedor, PV EQUIP S.A., y que el abono se haga a la cuenta de Salud N° 115-08-99-999.

Es del caso señalar que dicho instrumento se ha extraviado involuntariamente en las dependencias de nuestra Dirección, no teniéndose noticias del documento desde el día 28 de Marzo. Cabe señalar que se han efectuado sendas búsquedas del mismo, de manera exhaustiva, en varias ocasiones, en el entendido que puede estar traspapelado o extraviado entre los innumerables papeles, documentos y carpetas que circulan permanentemente por esta oficina.

En estas condiciones en que hemos iniciado una gestión voluntaria (no contenciosa) ante un Juzgado de Letras en Turno en lo Civil de la ciudad de Iquique a objeto, luego de tramitada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 y siguientes de la Ley N° 18.092 sobre Letras de Cambio y Pagaré, aplicable a otros títulos de crédito, como el de señalado, se declare su extravío y

*Eduardo Pérez
50.*

ordene al librado (el Banco) que emita un duplicado para proceder a su cobro como en Derecho corresponde.

En estas circunstancias y con el objeto de evitar perjudicar al señalado proveedor PV EQUIP S.A., solicito de Ud. se sirva autorizar se decrete la liberación de señalado pago y disponer se den las demás instrucciones que sean procedentes a objeto de hacer efectivas las responsabilidades administrativas respectivas.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.,



HUGO VILCHES FUENTES
Abogado, Director Jurídico
Municipalidad de Alto Hospicio

HVF/hvf

Distribución:

A la destinataria

Archivo Dirección Jurídica